4560007159009049

MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI CONCEPCION DEL URUGUAY

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. FAX.

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CTL	ENDOSO N°	COD.SEGUIMIENTO
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	7	00000	

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
RENOVACION	desde las 12 hs.del 08-07-2026 hasta las 12 hs.del 08-01-2027

ASEGURADO: MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL

DOMICILIO: MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI -CONCEPCION DEL URUGUAY

DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

COND. DE IVA	SOLICITUD N°	N° DOC./N° DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
RESP.INSCR.	4560-7001336-01	CT 20-19031450-3	15-07-2026

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
SUMA ASEGURADA $ 60.091.000,00

LA PRESENTE INCLUYE :

ANEXO-01	1	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	133.122,30
ANEXO-02	1	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	549.743,01
ANEXO-03	1	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	299.365,13
TOTAL	3	RIESGOS	POR UN IMPORTE DE	$	982.230,44

RENUEVA POLIZA NRO. 4560-0068724-08

La percepción de I.B. tiene la siguiente discriminación:
ENTRE RIOS $ 30.580,80 CONVENIO MULTIPLE

ORGANIZADOR / PRODUCTOR — MATRICULA
DE GRACIA JUAN LUIS — 62569

Gastos de Producción $6.268,38 Gastos de Explotación $96.142,46

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISIÓN	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACIÓN
$	982.230,40	0,00	0,00	37.128,30	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I.B.	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
21.406,60	13.159,90	30.580,80	214.065,30	30.580,80	1.329.152,10

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 22 Junio de 2026

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.
El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCION GENERAL N° 38.708.

Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4857-7677 opción 2. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.lacaja.com.ar.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,psicológico,social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026
				Hasta 12 hs.del 08-01-2027

COBERTURA: B023 (023)
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA :
conforme Res. SSN Nro. 35.863, 36.100 y modificatorias.
RIESGOS ASEGURADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL (Seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,
CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $455.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,C
G-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

COMUNES
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (PUNTO 25.1.5.1) PARA LA COBERTURA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA, EN LOS CASOS QUE EN LA
JURISDICCION EN LA QUE SE ASEGURE EL VEHICULO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO DICHO SISTEMA, DE ACUERDO A LA
INFORMACION SUMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

RIESGO: 3 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: MONTENEGRO COD.CLASE 58513
TIPO : PLAYO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 1994 PATENTE:SGF373
MOTOR : - CHASIS: 48425
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 133.122,30
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: 208904846396 ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $20.800.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $20.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $20.800.000
Suma máxima por acontecimiento : $41.600.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida , Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026
				Hasta 12 hs.del 08-01-2027

(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

ANEXO: 02

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026 Hasta 12 hs.del 08-01-2027

COBERTURA: B024 (024)
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA :
conforme Res. SSN Nro. 35.863, 36.100 y modificatorias.
RIESGOS ASEGURADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL (Seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,
CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $455.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 01.2,CG-CO 02.2,CG-CO 03.1,CG-CO 04.1,CG-CO 05.1,CG-CO 06.2,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,C
G-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1,CG-DA 02.1,CG-DA 04.2,
INCENDIO: CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 04.2,
ROBO O HURTO: CG-RH 01.1,CG-RH 02.1,CG-RH 04.2,

COMUNES
CA-CC 11.2 Indemnización de un vehículo cero kilómetro
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o
Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra regi
strado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia reg
istral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio
del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perci
ba la indemnización el asegurado.
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (PUNTO 25.1.5.1) PARA LA COBERTURA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA, EN LOS CASOS QUE EN LA
JURISDICCION EN LA QUE SE ASEGURE EL VEHICULO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO DICHO SISTEMA, DE ACUERDO A LA
INFORMACION SUMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

RIESGO: 7 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: VOLVO COD.CLASE 51513
TIPO : NL 10-320
AÑO DE FABRICACION : 1998 PATENTE:CDL218
MOTOR : D10A320155561137 CHASIS: 9BVN4B9A0WE664030
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) $ 46.395.000
PRIMAS $ 549.743,01
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: 0000000000975997 ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 03.2
INCENDIO: CG-IN 03.2
ROBO O HURTO: CG-RH 03.4

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

ANEXO: 02

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026
				Hasta 12 hs.del 08-01-2027

Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $20.800.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $20.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $20.800.000
Suma máxima por acontecimiento : $41.600.000
COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO
CA-CC 04.2,CA-CC 11.2,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 20%

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 03.1,CO-EX 05.1,CO-EX 07.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

ANEXO: 03

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026 Hasta 12 hs.del 08-01-2027

COBERTURA: (122)
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA :
conforme Res. SSN Nro. 35.863, 36.100 y modificatorias.
RIESGOS ASEGURADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL (Seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,
CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $208.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 01.2,CG-CO 02.2,CG-CO 03.1,CG-CO 04.1,CG-CO 05.1,CG-CO 06.2,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,C
G-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 01.1,CG-DA 02.1,CG-DA 04.2,
INCENDIO: CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 04.2,
ROBO O HURTO: CG-RH 01.1,CG-RH 02.1,CG-RH 03.2,CG-RH 04.2,

COMUNES
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o
Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra regi
strado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia reg
istral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio
del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perci
ba la indemnización el asegurado.
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (PUNTO 25.1.5.1) PARA LA COBERTURA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA, EN LOS CASOS QUE EN LA
JURISDICCION EN LA QUE SE ASEGURE EL VEHICULO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO DICHO SISTEMA, DE ACUERDO A LA
INFORMACION SUMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

RIESGO: 4 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : PICK-UP MARCA: FORD COD.CLASE 27858
TIPO : RANGER 2.8 TDI DC XLT L/0 4
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EZI323
MOTOR : C35177112 CHASIS: 8AFDR12H05J417953
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) $ 13.696.000
PRIMAS $ 299.365,13
ACCESORIOS ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA)
CALEFACTOR ACOND.AIRE
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE
COBERTURA DE CASCO, CON ARREGLO A LAS CLAUSULAS INDICADAS MAS ABAJO.

DAÑOS AL VEHICULO: CG-DA 03.2
INCENDIO: CG-IN 03.2
ROBO O HURTO: CG-RH 03.4
CG-IN 03.2 Incendio Parcial
FRANQUICIA MINIMA SIN FRANQUICIA
CG-RH 03.2 Robo o Hurto Parcial
FRANQUICIA MINIMA SIN FRANQUICIA
CG-RH 03.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total
FRANQUICIA MINIMA SIN FRANQUICIA

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

ANEXO: 03

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026 Hasta 12 hs.del 08-01-2027

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $20.800.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $20.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $20.800.000
Suma máxima por acontecimiento : $41.600.000

DAÑOS E INCENDIO
CA-DI 02.1,CA-DI 08.2,CA-DI 09.1,CA-DI 12.1,CA-DI 13.1,
CA-DI 08.2 Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo
FRANQUICIA MINIMA SIN FRANQUICIA
CA-DI 09.1 Luneta y parabrisas, sin franquicia
CA-DI 12.1 Cristales laterales, sin franquicia
CA-DI 13.1 Rotura de cerraduras, sin franquicia
COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO
CA-CC 04.2,CA-CC 11.1,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 20%

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 100, Kilómetros de vuelta 100,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
CA-CO 18.1 Cobertura para certámenes de regularidad

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 03

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	EMISION	Desde 12 hs.del 08-07-2026 Hasta 12 hs.del 08-01-2027

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 03.1,CO-EX 05.1,CO-EX 07.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

4560007159009040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

SEGURO DE AUTOMOTORES
FACTURA

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	CTROL.	NºENDOSO	CONCEPTO
AUTOMOTORES	4560-0071590-09	0	00000	EMISION

LUGAR Y FECHA
(4560) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 03 DE JULIO DE 2026 Factura Nro. 1

VENCIMIENTO PAGO DE CONTADO	VIGENCIA
15-07-2026	desde las 12hs. del 08-07-2026 hasta las 12hs. del 08-01-2027

ASEGURADO Y/O TOMADOR: MARTINEZ PICOS DONATO ANIBAL
CUIT/CUIL: CT 20-19031450-3
ING. BRUTOS:

DOMICILIO: MALVINAS ARGENTINAS 417
E3264CVI - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

CONDICIONES DE IVA: RESP.INSCR.

SINTESIS DE LA COBERTURA:
AUTOMOVILES FLOTA

ANEXOS Y/O CLÁUSULAS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA:
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

SUMA ASEGURADA: $60.091.000,00 PRIMA: $1.948.446,23

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

PRIMA	DER. EMISIÓN	REC. ADMINISTRATIVO	REC. FINANCIERO	IMPUESTOS	TASAS
$982.230,40	$0,00	$0,00	$37.128,30	$45.871,20	$6.116,20

SELLADOS	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	BONIFICACIÓN	PREMIO
$13.159,90	$214.065,30	$30.580,80	$0,00	$1.329.152,10

PLAN DE PAGOS

Nº CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE	IMPORTE
01	15-07-2026		$265.828,10
02	07-08-2026		$265.831,00
03	06-09-2026		$265.831,00
04	06-10-2026		$265.831,00
05	05-11-2026		$265.831,00
	PREMIO A PAGAR		

OBSERVACIONES:

El importe del premio se debitará de la tarjeta informada a través de Mercado Pago
CLAVE DEBITO : 27435236
VISA S.A. NRO.: 004517XXXXXX564713
CLAVE DEBITO : 27435236

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO: